



FECHA: 19/12/2017

**AUTORIZACION PARA ELABORACION DE SELLO
(ART. 313) DEL CÓDIGO DE SALUD**

La Junta de Vigilancia de la Profesión de Enfermería, autoriza a **NOMBRE DEL SOLICITANTE** para que elabore el sello de la profesional de TECNICA EN ENFERMERIA, de forma rectangular con las características correspondientes, las medidas **son 4.7 cm. de largo por 1.8 cm. de ancho**, con el número de JVPE.

Ejemplo:

Nombre Completo
LICENCIADA EN ENFERMERIA
J.V.P.E N° A-

Nombre Completo
ENFERMERA GRADUADA
J.V.P.E N°ST

Nombre Completo
TECNÓLOGA EN ENFERMERIA
J.V.P.E N° ST

Nombre Completo
TECNICA ENFERMERIA
J.V.P.E. No. TE-

Nombre Completo
AUXILIAR DE ENFERMERIA
J.V.P.E. No. TE-

NOTA: Los fabricantes de sellos no podrán hacer el de ningún profesional o establecimiento relacionado con la salud, mientras no se les presente autorización escrita del Secretario de la Junta o del Consejo. El incumplimiento de tal disposición hará incurrir al infractor en una multa de \$571.43 que le será impuesta por la Junta de Vigilancia o el Consejo, según lo establecido en el artículo 313 inciso final del Código de Salud.

Secretaria J.V.P.E.